

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 10/09/2018, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se dispone la publicación del convenio de financiación plurianual entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha 2018-2021. [2018/10627]

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha han formalizado con fecha 31 de julio de 2018, un convenio de financiación plurianual 2018-2021 con el objetivo de sentar las bases del marco de financiación de la UCLM, ligado al cumplimiento de unos objetivos concretos.

La cláusula décima del convenio de financiación establece su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Por lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto disponer su publicación, que se incorpora como anexo a esta Resolución, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 10 de septiembre de 2018

El Director General de Universidades,
Investigación e Innovación
RICARDO CUEVAS CAMPOS

Convenio de financiación plurianual entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha 2018-2021.

En Toledo, a 31 de julio de 2018

Reunidos

De una parte, el Sr. D. Ángel Felpeto Enríquez, consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM, en adelante), nombrado por Decreto 21/2016, de 5 de mayo, en representación de la misma y en virtud de las facultades que le confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

De otra, D. Miguel Ángel Collado Yurrita, rector magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM, en adelante), nombrado por Decreto 5/2016, de 23 de febrero, en representación de la misma y en virtud de las funciones que tiene conferidas de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la UCLM aprobados por el Claustro Universitario de 15 de junio de 2015 y publicados por Resolución de la Dirección General de Universidades de 18 de noviembre.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades para pactar en nombre de las entidades que representan, reconociéndose de modo recíproco plena capacidad legal para suscribir un marco de financiación basado en el presente convenio plurianual 2018-2021, y a tal efecto,

Exponen

Consideraciones generales:

Desde su creación mediante la Ley 27/1982, la UCLM ha sido clave para el desarrollo de esta región, además de ser garante del servicio público de la educación superior y de la investigación en Castilla-La Mancha. A día de hoy es un factor de cohesión social, de avance cultural, desarrollo tecnológico y una de las mayores conquistas para nuestra región. Garantizar su permanencia implica asegurar su sostenimiento financiero, condición indispensable para un desarrollo futuro de progreso.

Las expectativas de futuro inmediato para la enseñanza universitaria están ligadas a las transformaciones sociales que se están produciendo y que afectarán al funcionamiento de las universidades. La globalización y el desarrollo de los procesos de armonización europea de la educación superior, la mayor movilidad de los estudiantes universitarios, la reducción del número de jóvenes en edad de acudir a la universidad que se espera para los próximos años, la creciente demanda de estudios universitarios por parte de la población adulta, el cada vez más competitivo escenario nacional e internacional de financiación de la investigación, y el necesario incremento de las relaciones con el entorno empresarial e industrial, plantean la necesidad de adaptación a los cambios que se están produciendo en el escenario universitario. Esta capacidad de adaptación se consigue mediante el ejercicio de la autonomía universitaria, que permite desarrollar una mayor capacidad de anticipación y de programación a medio plazo. Ello lleva aparejado disponer de un marco financiero estable que permita planificar su estrategia de adaptación.

La actividad académica ordinaria, derivada de la configuración actual de la UCLM, con titulaciones que se ofertan en las distintas áreas de conocimiento, en los cuarenta centros entre facultades y escuelas, repartidos en los cuatro campus y seis sedes, requiere recursos corrientes que atiendan los gastos de personal y demás gastos de funcionamiento, así como recursos de capital para las

nuevas inversiones y el mantenimiento de las antiguas durante el periodo de vigencia del presente convenio de financiación.

Una vez completada la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior con los consiguientes efectos en términos de movilidad de estudiantes, profesores, investigadores, tecnólogos y gestores entre las diversas universidades, la UCLM debe mejorar su capacidad de competir con otras instituciones académicas a través de una oferta educativa diferenciada bien posicionada y reconocida en el panorama nacional e internacional. Deben por tanto realizarse inversiones que permitan tanto ampliar y completar las nuevas titulaciones que se han empezado a impartir recientemente y consolidar y hacer más atractivas las implantadas en periodos anteriores, como profundizar en las políticas de calidad docente e investigadora y la mejora permanente que impliquen a los diversos colectivos de la comunidad universitaria. En este sentido, las líneas de futuro van dirigidas a incrementar la competitividad de la Universidad regional, tanto en el incremento de los estudiantes nacionales y extranjeros en un previsible contexto de contracción global, así como en la relación de la institución con la sociedad en la que se ancla, de forma preferente pero no excluyente con la imbricación en el tejido social, empresarial e industrial regional, de manera que aquella esté en mejores condiciones para contribuir al desarrollo de ésta.

Los estudiantes y sus familias se erigen en un pilar fundamental dentro de la política universitaria. Por ello, Castilla-La Mancha apuesta mediante el presente convenio de financiación por unos precios públicos de matrícula sociales, que aseguren el acceso a la educación superior universitaria, consolidando las medidas previamente adoptadas en materia de bonificaciones y ventajas económicas en tasas y precios públicos para favorecer el desarrollo del talento joven en condiciones de equidad y favorecer la movilidad interna dentro del sistema universitario de Castilla-La Mancha y, adicionalmente, proporcionando un marco de certidumbre caracterizado por una reducción de los precios públicos en términos reales mediante su congelación nominal comprometida durante los cuatro años de vigencia del convenio. Así mismo, el presente convenio contiene la financiación necesaria para que la UCLM continúe con los programas de becas y ayudas al estudio dirigidas a sus estudiantes. Ello unido a las mayores posibilidades de elección que abren para los estudiantes la implantación de nuevas titulaciones de grado, las cuáles se encuentran entre las más demandadas por los preuniversitarios de Castilla-La Mancha y que hasta ahora no podían cursar en el sistema universitario regional.

Mediante un uso adecuado del capital físico y tecnológico, las personas al servicio de la UCLM se erigen en el otro gran pilar sobre el que recae la actividad universitaria en sus distintas misiones de enseñanza, investigación, transferencia e innovación y cultura, deporte y extensión universitaria. El presente convenio incorpora los recursos necesarios para que la UCLM continúe cultivando una política de excelencia en la captación, retención y desarrollo del talento en los ámbitos de las tres plantillas que configuran el capital humano de las universidades de clase mundial, como son el Personal Docente e Investigador (PDI), el Personal Investigador (PI) y el Personal de Administración y Servicios (PAS), basada en la evaluación y la provisión de incentivos en el marco del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la Mejora del Empleo Público y las Condiciones de Trabajo y las mejores prácticas aplicables en el contexto de la función pública universitaria. El presente convenio permitirá asimismo continuar fortaleciendo el compromiso de la UCLM con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Procede por tanto definir un nuevo modelo de financiación para el próximo periodo de cuatro ejercicios presupuestarios, donde se incluya, por un lado, el compromiso de financiación que asume la JCCM y, por otro, los objetivos y actuaciones que se plantean alcanzar por la UCLM con dichos recursos. El período seleccionado de cuatro ejercicios permitirá desde este mismo 2018 un marco de planificación suficiente para la UCLM durante el trienio 2019-2021, como para avanzar en la implantación de los nuevos grados. De igual forma se facilitará que la JCCM pueda planificar con más flexibilidad el cambio de marco de programación europeo actual 2014-2020 que se

extenderá de manera efectiva hasta 2023 para así solaparse con el nuevo marco de programación europeo 2021-2027.

El artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), atribuye a la Universidad el servicio público de educación superior, función que desarrollará en régimen de autonomía. Todo ello desde el respeto al principio constitucional de autonomía universitaria reconocido en el artículo 27.10 de la Constitución. En este sentido, el artículo 81 LOU establece que, en el marco de lo establecido por las Comunidades Autónomas, las Universidades podrán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir a la aprobación, por las Comunidades Autónomas, de convenios.

En este sentido, este acuerdo incorpora una programación plurianual de los recursos a emplear para los gastos generales de la UCLM de acuerdo con dos fuentes de financiación principales:

Transferencia nominativa a favor de la UCLM recogida en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

Retornos comunitarios procedentes de la cofinanciación asociada a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo Social Europeo) dirigida a acelerar la incorporación y retención del capital humano vinculado a la investigación, la transferencia de conocimiento y la innovación, así como a la acumulación del capital físico y tecnológico consustancial a la actividad universitaria.

No se consideran recursos pertenecientes al marco de financiación del presente convenio cualesquiera otras dotaciones no especificadas en el mismo de carácter finalista que pueda recibir la UCLM procedentes de la JCCM, sea cual sea la naturaleza jurídica de la ayuda que la sustente, si bien se incorporan también cuestiones relacionadas con la financiación autonómica de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (I+D+i) a efectos de sentar las bases para una planificación general de la actividad universitaria que se encuentra indisociablemente unida a estos procesos de I+D+i.

Por todo lo cual, determinan establecer un marco de financiación para la actividad desarrollada por la UCLM a través del presente acuerdo plurianual, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Finalidad.

La finalidad de este acuerdo es sentar las bases del marco de financiación de la UCLM, ligado al cumplimiento de unos objetivos concretos y que permita a dicha institución:

Asegurar su estabilidad financiera para acometer las necesidades de formación superior de la sociedad de castilla-La Mancha, así como acometer el desarrollo de la actividad de I+D+i.

Garantizar que el conjunto de la oferta que realiza en la actualidad la Universidad de Castilla-La Mancha consigue los estándares de calidad necesarios y una demanda suficiente.

Mantener y adaptar, así como construir y equipar, en su caso, las infraestructuras precisas para la formación superior y la actividad de I+D+i.

Segunda. Obligaciones.

Obligaciones de la UCLM:

Acometer los objetivos planteados en el presente convenio explicitados en la cláusula primera.

Facilitar a la JCCM toda la información acerca de parámetros, gastos, indicadores y metodologías de cálculo, en los plazos en que le sea requerida por la Administración Regional, en ejecución de lo establecido en este convenio.

Elaborar anualmente una relación de la plantilla, integrada por el Personal Docente e Investigador (PDI), Personal Investigador (PI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figure una previsión de los costes de los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los incrementos de costes de personal serán los autorizados según la ley general de presupuestos de Castilla-La Mancha y se ajustarán a lo establecido en el presente convenio.

Cumplir los objetivos de equilibrio presupuestario de acuerdo con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, adecuándolos a las particularidades que puedan derivarse en su caso de los ajustes de contabilidad nacional por fondos europeos.

Realizar los trámites oportunos ante las autoridades administrativas competentes para la implantación de las nuevas titulaciones previstas en la cláusula cuarta del presente convenio.

Elaborar el presupuesto anual de acuerdo con una previsión de congelación nominal de los precios públicos de las enseñanzas oficiales y, por tanto, de reducción en términos reales de la financiación procedente de los ingresos por matrícula de estas enseñanzas, de acuerdo con las previsiones recogidas en el anexo III. La compensación de estos menores ingresos resultante de la congelación nominal de los precios públicos de enseñanzas oficiales queda incluida en la transferencia nominativa que cada año recoge la senda financiera (anexo I).

Obligaciones de la JCCM:

Financiar a la UCLM con las aportaciones que se indican en el presente acuerdo plurianual en cuanto a las cuantías previstas en concepto de transferencia nominativa recogidas en la senda financiera (anexo I), asegurando su libramiento conforme a la cláusula sexta.

Asignar a la UCLM la ayuda comunitaria procedente de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos que gestiona la Comunidad Autónoma a través de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) de acuerdo con la previsión de absorción recogida en la senda financiera (anexo I), adicional respecto a la dotación financiera inicial que disponía la UCLM en el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, vigente hasta el 2023.

Contribuir, en el caso de que sea posible, a que la aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos asignados a la UCLM pueda realizarse conforme a un esquema descentralizado y autónomo en el marco de los sistemas de control y gestión establecidos en cada programa operativo, especialmente en lo relativo a la selección de operaciones.

Colaborar con la UCLM en la captación de otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para acometer proyectos concretos, tales como el Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas gestionado por el Banco Europeo de Inversiones.

Reprogramar las anualidades 2018-2021 de la convocatoria 2017 de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología de las que la UCLM es una de las instituciones beneficiarias, asegurando 1,2 millones de euros en 2018 con una distribución prorrateada del importe restante de 2018 en las anualidades 2019-2021, y realizar, al menos, una nueva convocatoria en 2018 para el periodo 2019-2022 por importe total de 8 millones de euros en la que se podrá emplear las evaluaciones recibidas de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) de la convocatoria anterior.

Practicar una reducción de los precios públicos de enseñanzas oficiales en términos reales mediante la congelación nominal de los importes recogidos en la correspondiente orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que los regula para cada uno de los cursos académicos incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio.

Tercera. Marco plurianual de gasto.

El marco plurianual de gasto del presente acuerdo se establece desde el ejercicio 2018 a 2021. El escenario financiero garantizará los recursos necesarios para desarrollar y asegurar:

La prestación del servicio público universitario, sosteniendo el funcionamiento ordinario actual e implantando la oferta académica recogida en la cláusula cuarta del presente convenio.

El fomento de la actividad de I+D+i, que podrá ser financiada por Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

La realización obras para el mantenimiento y adaptación, así como la construcción y equipamiento, en su caso, de las infraestructuras de la universidad.

Cuarta. Financiación a través de la transferencia nominativa.

En el marco de este acuerdo plurianual de cuatro años, la UCLM afronta el reto de ampliar y renovar su oferta académica para adecuarla a las necesidades cambiantes de perfiles profesionales universitarios y responder a las transformaciones que está experimentando la sociedad y la tecnología. Para ello, la transferencia nominativa proporcionará los recursos necesarios para sostener el funcionamiento ordinario de la UCLM en su configuración actual, así como para ampliar su oferta de acuerdo con el Mapa de Nuevas Titulaciones asociado a la Estrategia UCLM 2020 que, desde el curso 2018/19, recogerá:

Albacete: Biotecnología.

Ciudad Real: Enología.

Cuenca: Comunicación Audiovisual.

Toledo: Ingeniería Aeroespacial (sede de Toledo) y Podología (sede de Talavera de la Reina).

Adicionalmente, la UCLM recibe el encargo y la financiación asociada necesaria para ampliar la oferta de acuerdo con los siguientes grados desde el curso 2019/20:

Cuenca: Turismo.

Toledo: Ingeniería Informática (sede de Talavera de la Reina).

El planteamiento de la senda operativa de personal de la UCLM para los próximos años garantizará la reposición de aquellos efectivos de estructura que dejen de prestar servicios. Adicionalmente, con el objetivo de implantar las nuevas titulaciones citadas con anterioridad, la UCLM se podrá dotar de nuevos efectivos de estructura hasta los límites establecidos en la senda operativa (anexo II).

La JCCM y la UCLM podrán acordar la puesta en marcha de nuevas titulaciones distintas a las indicadas anteriormente desde el curso 2019/20 que requieran financiación asociada adicional mediante las correspondientes adendas al presente convenio.

La transferencia nominativa, integrada por la financiación ordinaria y la financiación asociada a la puesta en marcha de nuevas titulaciones previstas en cada curso académico, tendrá carácter único y genérico, pudiendo destinarse a atender las distintas necesidades de capital humano, físico y tecnológico de la actividad universitaria.

Para la implantación de la nueva oferta académica, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una vez contrastadas las actuaciones para la puesta en marcha efectiva de las nuevas titulaciones previstas en cada curso académico, se compromete a aportar con carácter de transferencia nominativa las cantidades que se especifican en la senda financiera (anexo I).

Quinta. Financiación a través de Fondos Estructurales.

Dentro de los programas de Fondos Europeos (Fondo Social Europeo [FSE] y Fondo Europeo de Desarrollo Regional [FEDER]) de Castilla-La Mancha, el fomento de la I+D+i ocupa un lugar principal. Con el fin de acelerar la transición hacia una economía del conocimiento en la región, el presente convenio prevé hacer uso de estos fondos para financiar la incorporación y retención del capital humano vinculado a las actividades de I+D+i realizadas por el PDI, PI y PAS de la UCLM en sus institutos y grupos de investigación.

El desarrollo de esta cláusula del convenio supondrá la modificación de los correspondientes programas operativos para incluir tales operaciones y sus programas financieros y de rendimiento asociados, así como desplegar los sistemas de control y gestión necesarios para proceder a su selección y certificar las transacciones resultantes con objeto de recibir el retorno comunitario en forma de cofinanciación.

De acuerdo con el funcionamiento de dichos fondos, el retorno comunitario asociado a las operaciones relacionadas con la aceleración de la incorporación de capital humano vinculado a la I+D+i será recibido directamente por la UCLM.

Conforme al mismo esquema de gestión y control, la UCLM recibirá igualmente el retorno comunitario asociado a las operaciones seleccionadas relativas al capital físico, organizativo y tecnológico contempladas en el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 de acuerdo con la cláusula segunda del presente convenio.

Sexta. Pago de la financiación.

La transferencia nominativa de la JCCM se hará efectiva a la UCLM en catorceavas partes, realizándose doce de ellas dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, quedando además las dos restantes catorceavas partes liquidadas dentro de los primeros veinte días de los meses de junio y diciembre, de acuerdo con los términos establecidos según la Ley General de Presupuestos de Castilla-La Mancha.

Séptima. Comisión de seguimiento.

Se acuerda la creación de una Comisión para el seguimiento del presente convenio. Dicha Comisión estará integrada por dos representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, un representante de la Intervención General del Gobierno de Castilla-La Mancha y tres representantes de la Universidad de Castilla-La Mancha, recayendo la presidencia en la persona titular de la Consejería de Educación, Universidades e Investigación o persona en quien delegue.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria una vez año, y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de las partes. Tendrá como funciones principal la evaluación, seguimiento y, en su caso, toma de decisiones con respecto al presente acuerdo, incluyendo entre otras el análisis de las convocatorias para la incorporación de personal previstas en la senda operativa (anexo II).

Octava. Vigencia del presente convenio.

El presente acuerdo tendrá vigencia durante el período desde el 1 de enero de 2018 hasta 31 de diciembre de 2021. Las partes podrán modificar el presente documento de mutuo acuerdo durante su vigencia.

Novena. Causas de Resolución.

Son causas de resolución del presente Convenio:

El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

El acuerdo unánime de todos los firmantes.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes en los plazos y las condiciones establecidas. En este caso la otra parte estará facultada para solicitar la resolución.

Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la Ley.

Décima. Transparencia.

El presente convenio será publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con la finalidad de favorecer el conocimiento de los acuerdos que contiene.

D. Ángel Felpeto Enríquez, consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

D. Miguel Ángel Collado Yurrita, rector magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha

Anexo I. Senda financiera

	2018	2019	2020	2021	Total
Financiación ordinaria	146.753.024	154.535.032	161.420.188	168.067.793	630.776.037
Financiación asociada a los nuevos grados implantados en el curso académico 2018/2019 ¹	750.000	3.082.500	5.572.389	8.199.373	17.604.262
Financiación asociada a los nuevos grados implantados en el curso académico 2019/2020 ²		670.000	2.600.000	4.600.000	7.870.000
Transferencia nominativa	147.503.024	158.287.532	169.592.577	180.867.166	656.250.299
Retorno comunitario	3.100.000	6.500.000	10.400.000	13.600.000	33.600.000
total final	150.603.024	164.787.532	179.992.577	194.467.166	689.850.299

Notas:

1. Nominativa para nuevos grados implantados desde el curso 2018/2019: Biotecnología en el campus de Albacete, Comunicación Audiovisual en el campus de Cuenca, Enología en el campus de Ciudad Real, Ingeniería Aeroespacial y Podología en el campus de Toledo (sedes de Toledo y Talavera de la Reina, respectivamente).

2. Nominativa para nuevos grados implantados desde el curso 2019/2020: Turismo en el campus de Cuenca e Ingeniería Informática en la sede de Talavera de la Reina del campus de Toledo.

Anexo II. Senda Operativa

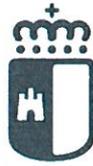
	2018	2019	2020	2021
Personal Docente e Investigador (PDI)	1.723	1.766	1.809	1.852
Personal Investigador (PI)	124	145	179	206
Personal de Administración y Servicios (PAS)	1.123	1.146	1.169	1.192
Estudiantes matriculados	25.450	25.700	25.950	26.200

Nota: los datos de efectivos de personal están expresados en términos equivalentes a tiempo completo (ETC) y los de estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado, máster y doctorado están expresados en términos unitarios, en ambos casos conforme a los criterios del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU).

Anexo III. Previsión de reducción real de precios públicos

	2018	2019	2020	2021
Evolución de los costes	1,2%	1,5%	1,7%	1,9%
Financiación para mantener los precios públicos	299.268 €	684.936 €	1.139.040 €	1.675.695 €
Reducción real de precios sobre 2017	1,2%	2,7%	4,4%	6,4%

Nota: la estimación de la evolución de los costes se realiza de acuerdo con la previsión del deflactor del PIB de la economía española (Banco de España).



Castilla-La Mancha



**CONVENIO DE FINANCIACIÓN PLURIANUAL ENTRE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE
CASTILLA-LA MANCHA 2018-2021.**

En presencia de D. Emiliano García-Page Sánchez, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y

En Toledo, a 31 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ, consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM, en adelante), nombrado por Decreto 21/2016, de 5 de mayo, en representación de la misma y en virtud de las facultades que le confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

De otra, D. MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA, rector magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM, en adelante), nombrado por Decreto 5/2016, de 23 de febrero, en representación de la misma y en virtud de las funciones que tiene conferidas de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la UCLM aprobados por el Claustro Universitario de 15 de junio de 2015 y publicados por Resolución de la Dirección General de Universidades de 18 de noviembre.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades para pactar en nombre de las entidades que representan, reconociéndose de modo recíproco plena capacidad legal para suscribir un marco de financiación basado en el presente convenio plurianual 2018-2021, y a tal efecto,

EXPONEN

Consideraciones generales:

Desde su creación mediante la Ley 27/1982, la UCLM ha sido clave para el desarrollo de esta región, además de ser garante del servicio público de la educación superior y de la investigación en Castilla-La Mancha. A día de hoy es



Castilla-La Mancha

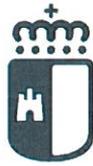


un factor de cohesión social, de avance cultural, desarrollo tecnológico y una de las mayores conquistas para nuestra región. Garantizar su permanencia implica asegurar su sostenimiento financiero, condición indispensable para un desarrollo futuro de progreso.

Las expectativas de futuro inmediato para la enseñanza universitaria están ligadas a las transformaciones sociales que se están produciendo y que afectarán al funcionamiento de las universidades. La globalización y el desarrollo de los procesos de armonización europea de la educación superior, la mayor movilidad de los estudiantes universitarios, la reducción del número de jóvenes en edad de acudir a la universidad que se espera para los próximos años, la creciente demanda de estudios universitarios por parte de la población adulta, el cada vez más competitivo escenario nacional e internacional de financiación de la investigación, y el necesario incremento de las relaciones con el entorno empresarial e industrial, plantean la necesidad de adaptación a los cambios que se están produciendo en el escenario universitario. Esta capacidad de adaptación se consigue mediante el ejercicio de la autonomía universitaria, que permite desarrollar una mayor capacidad de anticipación y de programación a medio plazo. Ello lleva aparejado disponer de un marco financiero estable que permita planificar su estrategia de adaptación.

La actividad académica ordinaria, derivada de la configuración actual de la UCLM, con titulaciones que se ofertan en las distintas áreas de conocimiento, en los cuarenta centros entre facultades y escuelas, repartidos en los cuatro campus y seis sedes, requiere recursos corrientes que atiendan los gastos de personal y demás gastos de funcionamiento, así como recursos de capital para las nuevas inversiones y el mantenimiento de las antiguas durante el periodo de vigencia del presente convenio de financiación.

Una vez completada la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior con los consiguientes efectos en términos de movilidad de estudiantes, profesores, investigadores, tecnólogos y gestores entre las diversas universidades, la UCLM debe mejorar su capacidad de competir con otras instituciones académicas a través de una oferta educativa diferenciada bien posicionada y reconocida en el panorama nacional e internacional. Deben por tanto realizarse inversiones que permitan tanto ampliar y completar las nuevas titulaciones que se han empezado a impartir recientemente y consolidar y hacer más atractivas las implantadas en periodos anteriores, como profundizar en las políticas de calidad docente e investigadora y la mejora permanente que



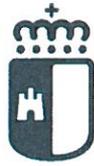
Castilla-La Mancha



impliquen a los diversos colectivos de la comunidad universitaria. En este sentido, las líneas de futuro van dirigidas a incrementar la competitividad de la Universidad regional, tanto en el incremento de los estudiantes nacionales y extranjeros en un previsible contexto de contracción global, así como en la relación de la institución con la sociedad en la que se ancla, de forma preferente pero no excluyente con la imbricación en el tejido social, empresarial e industrial regional, de manera que aquella esté en mejores condiciones para contribuir al desarrollo de ésta.

Los estudiantes y sus familias se erigen en un pilar fundamental dentro de la política universitaria. Por ello, Castilla-La Mancha apuesta mediante el presente convenio de financiación por unos precios públicos de matrícula sociales, que aseguren el acceso a la educación superior universitaria, consolidando las medidas previamente adoptadas en materia de bonificaciones y ventajas económicas en tasas y precios públicos para favorecer el desarrollo del talento joven en condiciones de equidad y favorecer la movilidad interna dentro del sistema universitario de Castilla-La Mancha y, adicionalmente, proporcionando un marco de certidumbre caracterizado por una reducción de los precios públicos en términos reales mediante su congelación nominal comprometida durante los cuatro años de vigencia del convenio. Así mismo, el presente convenio contiene la financiación necesaria para que la UCLM continúe con los programas de becas y ayudas al estudio dirigidas a sus estudiantes. Ello unido a las mayores posibilidades de elección que abren para los estudiantes la implantación de nuevas titulaciones de grado, las cuáles se encuentran entre las más demandadas por los preuniversitarios de Castilla-La Mancha y que hasta ahora no podían cursar en el sistema universitario regional.

Mediante un uso adecuado del capital físico y tecnológico, las personas al servicio de la UCLM se erigen en el otro gran pilar sobre el que recae la actividad universitaria en sus distintas misiones de enseñanza, investigación, transferencia e innovación y cultura, deporte y extensión universitaria. El presente convenio incorpora los recursos necesarios para que la UCLM continúe cultivando una política de excelencia en la captación, retención y desarrollo del talento en los ámbitos de las tres plantillas que configuran el capital humano de las universidades de clase mundial, como son el Personal Docente e Investigador (PDI), el Personal Investigador (PI) y el Personal de Administración y Servicios (PAS), basada en la evaluación y la provisión de incentivos en el marco del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la Mejora del Empleo Público y las Condiciones de Trabajo y las mejores prácticas aplicables en el contexto de



Castilla-La Mancha



la función pública universitaria. El presente convenio permitirá asimismo continuar fortaleciendo el compromiso de la UCLM con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Procede por tanto definir un nuevo modelo de financiación para el próximo periodo de cuatro ejercicios presupuestarios, donde se incluya, por un lado, el compromiso de financiación que asume la JCCM y, por otro, los objetivos y actuaciones que se plantean alcanzar por la UCLM con dichos recursos. El período seleccionado de cuatro ejercicios permitirá desde este mismo 2018 un marco de planificación suficiente para la UCLM durante el trienio 2019-2021, como para avanzar en la implantación de los nuevos grados. De igual forma se facilitará que la JCCM pueda planificar con más flexibilidad el cambio de marco de programación europeo actual 2014-2020 que se extenderá de manera efectiva hasta 2023 para así solaparse con el nuevo marco de programación europeo 2021-2027.

El artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), atribuye a la Universidad el servicio público de educación superior, función que desarrollará en régimen de autonomía. Todo ello desde el respeto al principio constitucional de autonomía universitaria reconocido en el artículo 27.10 de la Constitución. En este sentido, el artículo 81 LOU establece que, en el marco de lo establecido por las Comunidades Autónomas, las Universidades podrán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir a la aprobación, por las Comunidades Autónomas, de convenios.

En este sentido, este acuerdo incorpora una programación plurianual de los recursos a emplear para los gastos generales de la UCLM de acuerdo con dos fuentes de financiación principales:

- Transferencia nominativa a favor de la UCLM recogida en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.
- Retornos comunitarios procedentes de la cofinanciación asociada a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo Social Europeo) dirigida a acelerar la incorporación y retención del capital humano vinculado a la investigación, la transferencia de conocimiento y la innovación, así como a la acumulación del capital físico y tecnológico consustancial a la actividad universitaria.



Castilla-La Mancha



No se consideran recursos pertenecientes al marco de financiación del presente convenio cualesquiera otras dotaciones no especificadas en el mismo de carácter finalista que pueda recibir la UCLM procedentes de la JCCM, sea cual sea la naturaleza jurídica de la ayuda que la sustente, si bien se incorporan también cuestiones relacionadas con la financiación autonómica de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (I+D+i) a efectos de sentar las bases para una planificación general de la actividad universitaria que se encuentra indisociablemente unida a estos procesos de I+D+i.

Por todo lo cual, determinan establecer un marco de financiación para la actividad desarrollada por la UCLM a través del presente acuerdo plurianual, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Finalidad.

La finalidad de este acuerdo es sentar las bases del marco de financiación de la UCLM, ligado al cumplimiento de unos objetivos concretos y que permita a dicha institución:

- Asegurar su estabilidad financiera para acometer las necesidades de formación superior de la sociedad de Castilla-La Mancha, así como acometer el desarrollo de la actividad de I+D+i.
- Garantizar que el conjunto de la oferta que realiza en la actualidad la Universidad de Castilla-La Mancha consigue los estándares de calidad necesarios y una demanda suficiente.
- Mantener y adaptar, así como construir y equipar, en su caso, las infraestructuras precisas para la formación superior y la actividad de I+D+i.

SEGUNDA. Obligaciones.

Obligaciones de la UCLM:

- Acometer los objetivos planteados en el presente convenio explicitados en la cláusula primera.
- Facilitar a la JCCM toda la información acerca de parámetros, gastos, indicadores y metodologías de cálculo, en los plazos en que le sea



requerida por la Administración Regional, en ejecución de lo establecido en este convenio.

- Elaborar anualmente una relación de la plantilla, integrada por el Personal Docente e Investigador (PDI), Personal Investigador (PI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figure una previsión de los costes de los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los incrementos de costes de personal serán los autorizados según la ley general de presupuestos de Castilla-La Mancha y se ajustarán a lo establecido en el presente convenio.
- Cumplir los objetivos de equilibrio presupuestario de acuerdo con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, adecuándolos a las particularidades que puedan derivarse en su caso de los ajustes de contabilidad nacional por fondos europeos.
- Realizar los trámites oportunos ante las autoridades administrativas competentes para la implantación de las nuevas titulaciones previstas en la cláusula cuarta del presente convenio.
- Elaborar el presupuesto anual de acuerdo con una previsión de congelación nominal de los precios públicos de las enseñanzas oficiales y, por tanto, de reducción en términos reales de la financiación procedente de los ingresos por matrícula de estas enseñanzas, de acuerdo con las previsiones recogidas en el anexo III. La compensación de estos menores ingresos resultante de la congelación nominal de los precios públicos de enseñanzas oficiales queda incluida en la transferencia nominativa que cada año recoge la senda financiera (anexo I).

Obligaciones de la JCCM:

- Financiar a la UCLM con las aportaciones que se indican en el presente acuerdo plurianual en cuanto a las cuantías previstas en concepto de transferencia nominativa recogidas en la senda financiera (anexo I), asegurando su libramiento conforme a la cláusula sexta.
- Asignar a la UCLM la ayuda comunitaria procedente de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos que gestiona la Comunidad Autónoma a través de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) de acuerdo con la previsión de absorción recogida en la senda financiera (anexo I), adicional respecto a la dotación financiera inicial que disponía



la UCLM en el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, vigente hasta el 2023.

- Contribuir, en el caso de que sea posible, a que la aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos asignados a la UCLM pueda realizarse conforme a un esquema descentralizado y autónomo en el marco de los sistemas de control y gestión establecidos en cada programa operativo, especialmente en lo relativo a la selección de operaciones.
- Colaborar con la UCLM en la captación de otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para acometer proyectos concretos, tales como el Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas gestionado por el Banco Europeo de Inversiones.
- Reprogramar las anualidades 2018-2021 de la convocatoria 2017 de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología de las que la UCLM es una de las instituciones beneficiarias, asegurando 1,2 millones de euros en 2018 con una distribución prorrateada del importe restante de 2018 en las anualidades 2019-2021, y realizar, al menos, una nueva convocatoria en 2018 para el periodo 2019-2022 por importe total de 8 millones de euros en la que se podrá emplear las evaluaciones recibidas de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) de la convocatoria anterior.
- Practicar una reducción de los precios públicos de enseñanzas oficiales en términos reales mediante la congelación nominal de los importes recogidos en la correspondiente orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que los regula para cada uno de los cursos académicos incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio.

TERCERA. Marco plurianual de gasto.

El marco plurianual de gasto del presente acuerdo se establece desde el ejercicio 2018 a 2021. El escenario financiero garantizará los recursos necesarios para desarrollar y asegurar:

- La prestación del servicio público universitario, sosteniendo el funcionamiento ordinario actual e implantando la oferta académica recogida en la cláusula cuarta del presente convenio.
- El fomento de la actividad de I+D+i, que podrá ser financiada por Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.



Castilla-La Mancha



- La realización obras para el mantenimiento y adaptación, así como la construcción y equipamiento, en su caso, de las infraestructuras de la universidad.

CUARTA. Financiación a través de la transferencia nominativa.

En el marco de este acuerdo plurianual de cuatro años, la UCLM afronta el reto de ampliar y renovar su oferta académica para adecuarla a las necesidades cambiantes de perfiles profesionales universitarios y responder a las transformaciones que está experimentando la sociedad y la tecnología. Para ello, la transferencia nominativa proporcionará los recursos necesarios para sostener el funcionamiento ordinario de la UCLM en su configuración actual, así como para ampliar su oferta de acuerdo con el Mapa de Nuevas Titulaciones asociado a la Estrategia UCLM 2020 que, desde el curso 2018/19, recogerá:

- Albacete: Biotecnología.
- Ciudad Real: Enología.
- Cuenca: Comunicación Audiovisual.
- Toledo: Ingeniería Aeroespacial (sede de Toledo) y Podología (sede de Talavera de la Reina).

Adicionalmente, la UCLM recibe el encargo y la financiación asociada necesaria para ampliar la oferta de acuerdo con los siguientes grados desde el curso 2019/20:

- Cuenca: Turismo.
- Toledo: Ingeniería Informática (sede de Talavera de la Reina).

El planteamiento de la senda operativa de personal de la UCLM para los próximos años garantizará la reposición de aquellos efectivos de estructura que dejen de prestar servicios. Adicionalmente, con el objetivo de implantar las nuevas titulaciones citadas con anterioridad, la UCLM se podrá dotar de nuevos efectivos de estructura hasta los límites establecidos en la senda operativa (anexo II).

La JCCM y la UCLM podrán acordar la puesta en marcha de nuevas titulaciones distintas a las indicadas anteriormente desde el curso 2019/20 que requieran financiación asociada adicional mediante las correspondientes adendas al presente convenio.



Castilla-La Mancha



La transferencia nominativa, integrada por la financiación ordinaria y la financiación asociada a la puesta en marcha de nuevas titulaciones previstas en cada curso académico, tendrá carácter único y genérico, pudiendo destinarse a atender las distintas necesidades de capital humano, físico y tecnológico de la actividad universitaria.

Para la implantación de la nueva oferta académica, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una vez contrastadas las actuaciones para la puesta en marcha efectiva de las nuevas titulaciones previstas en cada curso académico, se compromete a aportar con carácter de transferencia nominativa las cantidades que se especifican en la senda financiera (anexo I).

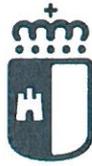
QUINTA. Financiación a través de Fondos Estructurales.

Dentro de los programas de Fondos Europeos (Fondo Social Europeo [FSE] y Fondo Europeo de Desarrollo Regional [FEDER]) de Castilla-La Mancha, el fomento de la I+D+i ocupa un lugar principal. Con el fin de acelerar la transición hacia una economía del conocimiento en la región, el presente convenio prevé hacer uso de estos fondos para financiar la incorporación y retención del capital humano vinculado a las actividades de I+D+i realizadas por el PDI, PI y PAS de la UCLM en sus institutos y grupos de investigación.

El desarrollo de esta cláusula del convenio supondrá la modificación de los correspondientes programas operativos para incluir tales operaciones y sus programas financieros y de rendimiento asociados, así como desplegar los sistemas de control y gestión necesarios para proceder a su selección y certificar las transacciones resultantes con objeto de recibir el retorno comunitario en forma de cofinanciación.

De acuerdo con el funcionamiento de dichos fondos, el retorno comunitario asociado a las operaciones relacionadas con la aceleración de la incorporación de capital humano vinculado a la I+D+i será recibido directamente por la UCLM.

Conforme al mismo esquema de gestión y control, la UCLM recibirá igualmente el retorno comunitario asociado a las operaciones seleccionadas relativas al capital físico, organizativo y tecnológico contempladas en el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 de acuerdo con la cláusula segunda del presente convenio.



SEXTA. Pago de la financiación.

La transferencia nominativa de la JCCM se hará efectiva a la UCLM en catorceavas partes, realizándose doce de ellas dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, quedando además las dos restantes catorceavas partes liquidadas dentro de los primeros veinte días de los meses de junio y diciembre, de acuerdo con los términos establecidos según la Ley General de Presupuestos de Castilla-La Mancha.

SÉPTIMA. Comisión de seguimiento.

Se acuerda la creación de una Comisión para el seguimiento del presente convenio. Dicha Comisión estará integrada por dos representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, un representante de la Intervención General del Gobierno de Castilla-La Mancha y tres representantes de la Universidad de Castilla-La Mancha, recayendo la presidencia en la persona titular de la Consejería de Educación, Universidades e Investigación o persona en quien delegue.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria una vez año, y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de las partes. Tendrá como funciones principal la evaluación, seguimiento y, en su caso, toma de decisiones con respecto al presente acuerdo, incluyendo entre otras el análisis de las convocatorias para la incorporación de personal previstas en la senda operativa (anexo II).

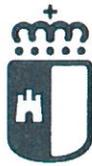
OCTAVA. Vigencia del presente convenio.

El presente acuerdo tendrá vigencia durante el período desde el 1 de enero de 2018 hasta 31 de diciembre de 2021. Las partes podrán modificar el presente documento de mutuo acuerdo durante su vigencia.

NOVENA. Causas de Resolución.

Son causas de resolución del presente Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.



Castilla-La Mancha



- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes en los plazos y las condiciones establecidas. En este caso la otra parte estará facultada para solicitar la resolución.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la Ley.

DÉCIMA. *Transparencia.*

El presente convenio será publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con la finalidad de favorecer el conocimiento de los acuerdos que contiene.

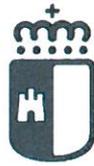
CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES



Ángel Felpeto Enríquez

RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA
MANCHA

Miguel Ángel Collado Yurrita



Anexo I. SENDA FINANCIERA.

	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Financiación ordinaria	146.753.024	154.535.032	161.420.188	168.067.793	630.776.037
Financiación asociada a los nuevos grados implantados en el curso académico 2018/2019 ¹	750.000	3.082.500	5.572.389	8.199.373	17.604.262
Financiación asociada a los nuevos grados implantados en el curso académico 2019/2020 ²		670.000	2.600.000	4.600.000	7.870.000
TRANSFERENCIA NOMINATIVA	147.503.024	158.287.532	169.592.577	180.867.166	656.250.299
RETORNO COMUNITARIO	3.100.000	6.500.000	10.400.000	13.600.000	33.600.000
TOTAL FINAL	150.603.024	164.787.532	179.992.577	194.467.166	689.850.299

Notas:

1. Nominativa para nuevos grados implantados desde el curso 2018/2019: Biotecnología en el campus de Albacete, Comunicación Audiovisual en el campus de Cuenca, Enología en el campus de Ciudad Real, Ingeniería Aeroespacial y Podología en el campus de Toledo (sedes de Toledo y Talavera de la Reina, respectivamente).
2. Nominativa para nuevos grados implantados desde el curso 2019/2020: Turismo en el campus de Cuenca e Ingeniería Informática en la sede de Talavera de la Reina del campus de Toledo.

Anexo II. SENDA OPERATIVA

	2018	2019	2020	2021
Personal Docente e Investigador (PDI)	1.723	1.766	1.809	1.852
Personal Investigador (PI)	124	145	179	206
Personal de Administración y Servicios (PAS)	1.123	1.146	1.169	1.192
Estudiantes matriculados	25.450	25.700	25.950	26.200

Nota: los datos de efectivos de personal están expresados en términos equivalentes a tiempo completo (ETC) y los de estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado, máster y doctorado están expresados en términos unitarios, en ambos casos conforme a los criterios del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).

Anexo III. PREVISIÓN DE REDUCCIÓN REAL DE PRECIOS PÚBLICOS

	2018	2019	2020	2021
Evolución de los costes	1,2%	1,5%	1,7%	1,9%
Financiación para mantener los precios públicos	299.268 €	684.936 €	1.139.040 €	1.675.695 €
Reducción real de precios sobre 2017	1,2%	2,7%	4,4%	6,4%

Nota: la estimación de la evolución de los costes se realiza de acuerdo con la previsión del deflactor del PIB de la economía española (Banco de España).

14
Dami